



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

DECRETO EDIL N° 354-A/2023
Santísima Trinidad, 29 de Diciembre de 2023

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE MUNICIPAL

VISTOS:

La instrucción impartida por el señor Alcalde Municipal a la Directora de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración del GAMT, referida a la Anulación del Decreto Edil N°. 307/2023 de 05/12/2023, por el que se exime del marcado del Registro Biométrico de Asistencia, tanto en el ingreso como salida a los funcionarios:

- 1. GABRIELA CLAURE MONTERO**
- 2. FIDEL ÁNGEL LACOA SUBIRANA**
- 3. DORCA HURTADO VACA**
- 4. VÍCTOR JARE MEDRANO**
- 5. DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ**

sea por el tiempo que desempeñen aquellas funciones como dependiente del GAMT, y.....

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha, ya no requieren de aquellas prerrogativas, debido a la culminación de sus respectivos Contratos; por lo que, la Dirección de Administración de Personal deberá tener muy en cuenta la presente determinación, para los efectos legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N°. 031 “Andrés Báñez” de 19 de julio de 2010, determina que: Todos los municipios existentes en el Estado Plurinacional de Bolivia, y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a Ley, tienen la condición de autonomías municipales, sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Personal del GAMT, aprobado mediante Decreto Municipal N° 013/2018 de fecha 05 de abril de 2018, en su Art. 29 establece que: “Cada Unidad Organizacional del Ejecutivo Municipal, a través de su máxima autoridad, asume la corresponsabilidad del control de la asistencia cotidiana del personal bajo su cargo; lo contrario determinará la aplicación de las sanciones prevista en dicha normativa”.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 26-5 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09/01/2014, establece las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde, estando prevista en aquél numeral, la de Dictar Decretos Ediles.

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo del Municipio de Trinidad, como Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), en uso de sus legítimas atribuciones y competencias, que le confieren, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley 031 de Descentralización Administrativa; la Ley 1178 SAFCO; el Decreto Municipal N° 013/2018 de fecha 05 de abril de 2018, y demás normas conexas:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ABROGASE el Decreto Edil N°. 307/2023 de fecha 05/12/2023, por el que se concede la exención del marcado en el Registro Biométrico de Asistencia, tanto en el ingreso como salida a los funcionarios:

1. **GABRIELA CLAURE MONTERO**
2. **FIDEL ÁNGEL LACOA SUBIRANA**
3. **DORCA HURTADO VACA**
4. **VÍCTOR JARE MEDRANO**
5. **DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ**

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargada de cumplir y hacer cumplir el presente Decreto Edil, la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del GAMT.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Fdo. TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE MUNICIPAL



Fdo. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
TRINIDAD